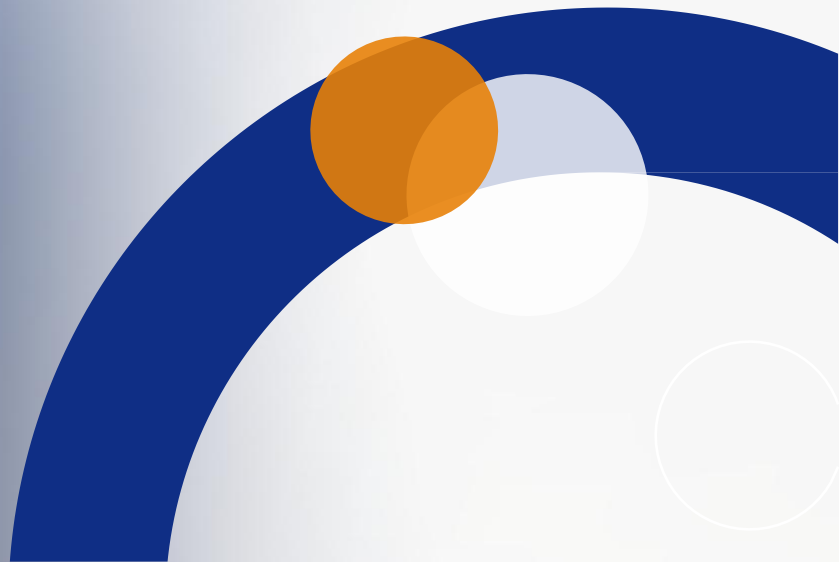

PÓLIZA DE SEGURO DE
AUTOMÓVILES LIVIANOS PARTICULARES



Introducción

Esta es tu póliza de seguro para automóviles livianos de uso particular.



Esta póliza está diseñada para proteger tu vehículo particular liviano frente a riesgos como accidentes de tránsito, hurtos y otros eventos inesperados. Además, incluye asistencias que te pueden ayudar en diferentes situaciones relacionadas con tu vehículo.

- ✓ En este documento encontrarás en detalle qué está cubierto por esta póliza, qué no está cubierto y cuáles son tus derechos y deberes como tomador o asegurado.
- ✓ Cuando digamos "tú", nos referimos a quien contrató el seguro (tomador) o a la persona que está protegida con la póliza (asegurado).

Esta póliza es ofrecida por **Seguros del Estado S.A.**, a quien llamaremos **Segurestado** a lo largo de este documento. Segurestado te brinda las coberturas indicadas en la carátula de tu póliza, con base en la información que entregaste al contratarla, y conforme a las condiciones generales que te explicamos aquí.

Segurestado ofrece tres tipos de planes:



ÉLITE



INTEGRAL



CLÁSICO

Dependiendo del plan que hayas contratado, las coberturas y asistencias pueden variar. Por eso, en cada capítulo te indicamos con claridad si la cobertura aplica o no para tu plan, y cuáles son los límites que debes tener en cuenta.



Antes de empezar: una nota sobre la estructura del documento

La normativa vigente exige que, al inicio de la póliza, se te informen primero las exclusiones del seguro, es decir, aquellas situaciones que no están cubiertas por ningún plan, sin importar las coberturas que hayas contratado. En este primer capítulo encontrarás (i) las exclusiones generales de la póliza (ii) las exclusiones específicas de las coberturas y (iii) las exclusiones de los servicios de asistencias.

Sabemos que lo más importante para ti es conocer en qué casos sí estás protegido. Por eso, en el Capítulo 2 te explicamos de forma clara y detallada cada una de las coberturas que ofrece esta póliza. Además, en cada cobertura encontrarás también sus exclusiones específicas, es decir, los casos puntuales en los que esa cobertura no aplica.



01 ▾

¿Qué no cubre esta póliza?

EXCLUSIONES GENERALES



Tu póliza tiene ciertos límites: hay situaciones en las que no aplica ninguna cobertura, sin importar el plan que hayas contratado. Aquí te explicamos en qué casos no hay cobertura:



Daños por desgaste natural o falta de mantenimiento

No hay cobertura si el daño es consecuencia del deterioro normal del vehículo, mal mantenimiento, fallas eléctricas, electrónicas o mecánicas, choque hidráulico, uso indebido o no recomendado por el fabricante, defectos de lubricación, defectos de fabricación o eventos cibernéticos.



Daños por mover el vehículo después del accidente

Si enciendes, mueves el vehículo o continúas la marcha después de un accidente o tras un golpe fuerte (por ejemplo, contra un andén u objeto), y eso empeora el daño, tampoco aplica la cobertura.



Daños por objetos transportados dentro del vehículo

No se cubren daños causados por objetos que transportes dentro del vehículo, salvo que hayan ocurrido por un choque o vuelco.



Licencia de conducción inválida o no apta

No hay cobertura si tú o quien está autorizado a conducir el vehículo no tiene licencia de conducción o no tiene una válida (porque está retenida, suspendida, vencida, cancelada o no corresponde al tipo de vehículo).



Esta exclusión no aplica en casos de hurto.



Uso del vehículo diferente al indicado

Esta póliza solo cubre el vehículo cuando se usa para el fin autorizado como vehículo de servicio particular familiar. No habrá cobertura si se usa para otras actividades distintas a las autorizadas, como dar clases de conducción, participar en competencias o remolcar otro vehículo, entre otras.



Vehículos particulares usados en plataformas

Si el vehículo es de servicio particular y se alquila, se arrienda o se vincula a una plataforma regulada o no regulada por el Ministerio de Transporte, no hay cobertura.



> **Daños cuando el vehículo no va rodando por sí mismo**

No están cubiertos los daños que sufra el vehículo asegurado o que cause a terceros si no se está movilizándolo por sus propios medios. Por ejemplo, si está remolcado, subido en otro transporte o inmovilizado.

Solo se cubren los daños al vehículo asegurado, si el traslado se realiza en un vehículo adecuado y legalmente autorizado para este fin, como una grúa o unidad especializada.

> **Problemas ya existentes o no asegurados**

Si el vehículo tenía daños antes de la inspección y quedaron registrados, o si hay accesorios que no fueron incluidos en la póliza, esos no están cubiertos.

> **Vehículos blindados sin declarar**

Si el vehículo tiene blindaje y esto no fue reportado ni aparece expresamente en la carátula de la póliza, no hay cobertura.

> **Modificaciones o mejoras sin informar**

Si se hicieron mejoras o modificaciones al vehículo (para mejorar su apariencia o funcionamiento) después de la inspección y no fueron reportados y aprobados por Segurestado.

> **Vehículos con problemas legales**

Si el vehículo entró ilegalmente al país, tiene matrícula fraudulenta, fue hurtado o su posesión es ilegal (aunque tú no lo sepas), no aplica la cobertura.

> **Cuando hay intención o negligencia grave**

Si tú, el conductor, el tomador o el beneficiario causa el siniestro de forma intencional o con una conducta extremadamente imprudente (dolo o culpa grave).

> **Transporte de sustancias peligrosas o ilegales**

No hay cobertura si el vehículo transportaba materiales inflamables, explosivos, armas, mercancía ilegal o sustancias tóxicas.

> **Exceso de peso o sobrecupo**

Si el vehículo lleva más pasajeros o más carga de lo permitido, según lo indicado en la licencia de tránsito, los daños que eso cause no estarán cubiertos por esta póliza.

Esto incluye tanto los daños que sufra el vehículo asegurado como los daños que se causen a terceros como consecuencia del sobrecupo o del accidente.

> **Información falsa o inexacta**

Si das información falsa o incompleta sobre el siniestro (modo, tiempo o lugar), perderás tu derecho a la cobertura.



> **Costos por no retirar el vehículo a tiempo**

No se cubren gastos de parqueadero, custodia o deterioro del vehículo si no lo retiras de talleres o instalaciones asignados por Segurestado dentro de los 5 días siguientes a la reparación o a la objeción del siniestro.

> **Eventos extremos o fuera de control**

No hay cobertura en casos como guerras, actos de terrorismo, motines, conmociones civiles, radiación nuclear o contaminación radiactiva.

> **Daños cibernéticos**

No se cubren daños causados por ataques digitales, como hackeos, virus o accesos no autorizados a redes o datos personales.

> **Daños ambientales**

No están cubiertos los daños causados al medio ambiente cuando sean ocasionados:

- ➔ Por tu vehículo asegurado,
- ➔ Por la carga que transportaba, o
- ➔ Cuando estás conduciendo otro vehículo bajo la extensión de la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.

> **Procesos judiciales sin autorización**

Si causas un siniestro y enfrentas un proceso judicial o administrativo sin la autorización previa de Segurestado, o en contra de su recomendación expresa, no podrás acceder al servicio de asistencia jurídica previsto en esta póliza.

> **Daños en puertos o aeropuertos**

No cubre daños causados por el vehículo a barcos, aviones o equipos dentro de puertos o terminales aéreas o marítimas.

> **Vehículo inmovilizado o decomisado**

Si tu vehículo está detenido por orden de una autoridad (por ejemplo, si está inmovilizado, retenido, embargado o secuestrado), no aplica ninguna cobertura.

> **Otras exclusiones**

- ➔ No se cubre el lucro cesante: si pierdes ingresos por no tener el vehículo, la póliza no los compensa.
- ➔ No se cubre el pago de multas ni el costo o emisión de cauciones judiciales.



EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

¿En qué casos no aplica la cobertura por responsabilidad civil extracontractual?

▷ Esta cobertura no aplica en los siguientes casos:

a. Si tu vehículo es usado para ciertos servicios

Si el vehículo es utilizado para transporte de pasajeros, escolar, de carga o como ambulancia y ocurre un accidente que lesiona a ocupantes.

b. Si hay personas viajando en espacios no permitidos del vehículo

Si alguno de los ocupantes va en la zona exclusiva de carga del vehículo (como el baúl o platón) y resulta herido o muere.

c. Si tú, tu familia o empleados resultan afectados

No cubre si quien resulta afectado eres tú como tomador o asegurado, o alguno de los siguientes:

- ▷ Tu conductor autorizado.
- ▷ Tus familiares (hasta segundo grado de consanguinidad).
- ▷ Tus padres o hijos adoptivos.
- ▷ Tu pareja o cónyuge.
- ▷ Tus empleados o personas a tu cargo.

d. Si el daño ya lo cubre otro seguro

Si los daños ya los cubre el SOAT o ADRES, la EPS, EPSS, Cajas de Compensación, ARL, fondos de pensiones o planes de salud adicionales o cualquier otro seguro obligatorio o de seguridad social.

- ▷ Tampoco cubre si estas entidades tienen derecho legal a recuperar ese dinero.

e. Si alguien maneja el vehículo sin tu permiso

Si el daño lo causa una persona que conducía el vehículo sin tu autorización expresa.

f. Si el vehículo estaba parqueado y explotó o se incendió

Si el vehículo causa daños a terceros mientras estaba parqueado y explotó o se incendió.



g. Si el daño es al vehículo

Esta cobertura solo aplica para daños a terceros. Los daños a tu vehículo están amparados por otras coberturas específicas de la póliza.

⊗ ¿En qué casos no aplica la cobertura por daños?

No están amparados los daños a partes o accesorios que no son originales del vehículo y que no son necesarios para su funcionamiento normal.

Por ejemplo:



Modificaciones estéticas como cambios en el frente del vehículo (facelift)



Cambios de color con vinilos o cubiertas (wraps).



Cualquier otro accesorio que no esté declarado.



Estos elementos solo estarán cubiertos si fueron expresamente incluidos en la carátula de la póliza.

⊗ ¿En qué casos no aplica la cobertura por hurto?

No está cubierto el hurto cuando:



Hay abuso de confianza, por ejemplo, si alguien tenía permiso para usar el vehículo y no lo devolvió.



Se trata de apropiación indebida, es decir si alguien en quien confiaste se queda con el vehículo sin tu consentimiento.

EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS



⊗ ¿En qué casos no podrás hacer uso de estas asistencias?

Existen algunas situaciones en las que no podrás acceder a los servicios de asistencia, sin importar tu plan:

a. Si contrataste el servicio por tu cuenta sin autorización

No habrá reembolso si tú mismo contratas los servicios de asistencia, sin el consentimiento previo de Segurestado, excepto si pruebas que una situación de fuerza mayor te impidió comunicarte con nosotros.



b. Si el daño se debe al desgaste normal del vehículo

No se prestará el servicio si el problema es consecuencia del uso habitual o envejecimiento del vehículo, como:

- Corrosión, oxidación o herrumbre.
- Daños por el clima o el paso del tiempo.
- Pérdida de resistencia por el uso habitual.



Esta exclusión no aplica para las asistencias de grúa por accidente, grúa por avería, carro taller, conductor elegido, custodia del vehículo o estancia o desplazamiento

c. Si el daño fue causado intencionalmente

No se prestará la asistencia si el daño fue causado de forma intencional.

d. Si el vehículo no cumple con las condiciones

No están incluidas las asistencias para los siguientes tipos de vehículos:

- No importados por el representante oficial de la marca.
- Especiales, adaptados o modificados.
- Convertibles, blindados (de fábrica o modificados), buses, motos, tractores o vehículos de rally.
- Vehículos de prueba (test-drive) o de transporte colectivo.



¿Cuándo no podrás usar el servicio de grúa por avería?

No podrás usar este servicio programando traslados los días en que tu vehículo tenga restricción de pico y placa en la ciudad donde ocurrió la avería, salvo que esté oficialmente exento según la normatividad vigente (por ejemplo, si pertenece a una categoría exceptuada oficialmente). En estos casos, no se prestará el servicio ni se reconocerá reembolso, ya que el uso del vehículo bajo restricción no está amparado por la póliza.



¿Cuándo no puedes usar la cobertura por pérdida de llaves?

No podrás usar esta asistencia cuando se presente un daño en la llave o en un control remoto cuando sea la llave principal ni en controles remoto que no tengan esta característica.



¿En qué casos no podrás usar la cobertura si se te estalla una llanta?

No podrás usar esta asistencia, incluso si tu llanta se estalló, en los siguientes casos:

a. Llantas no originales o modificadas

No está cubierta la sustitución si la llanta:

- > Tiene una medida diferente a la original del vehículo.
- > Ha sido modificada en su perfil.
- > No está homologada por el fabricante, sin importar si reportaste o no este cambio al contratar el seguro.

b. Llantas reparadas o manipuladas

Tampoco está cubierta si la llanta:

- > Ha sido reencauchada, vulcanizada o tiene el labrado alterado.
- > Presenta pinchazos o daños por mal uso de herramientas o máquinas al montarla o desmontarla.
- > Sufrió daños en los rines como resultado de alineación o balanceo.

c. Daños por agentes externos

No están cubiertos los daños a la llanta si fueron causados por:

- > Sustancias químicas.
- > Animales.
- > Incendios.
- > Armas blancas o de fuego.
- > Actos malintencionados de terceros.

d. Si la llanta fue hurtada

No aplica la cobertura si la llanta fue hurtada, sin importar la modalidad, incluso si se hurtaron todo el vehículo.

e. Si hubo un choque

No puedes usar esta cobertura si la llanta se dañó por una colisión con otro vehículo.



f. Si hubo reclamo anterior

Si ya hiciste una reclamación por el daño a esa llanta bajo la cobertura de daños parciales, no aplica esta cobertura.

g. Si el daño generó más daños

No se cubren los daños adicionales que sufrió el vehículo como consecuencia del estallido de la llanta.

h. Si es una llanta diferente a las otras

No aplica si la llanta dañada tiene características diferentes a las otras llantas del vehículo (no incluye el repuesto ni las progresivas).

i. Nota sobre esta cobertura

Esta asistencia no incluye servicios de mantenimiento o ajustes mecánicos relacionados con las llantas, como alineación, balanceo o reparación o corrección de rines.

¿Cuándo no puedes usar la cobertura de pequeños accesorios?

Esta cobertura no se podrá usar en las siguientes situaciones:

a. Si los accesorios no son de fábrica

No están cubiertos los daños si esos accesorios:

- > No vienen de fábrica.
- > Fueron modificados o reemplazados por versiones que no son de fábrica.

b. Si fueron reparados sin seguir recomendaciones técnicas

No podrás usar la cobertura si los daños fueron causados por:

- > Reparaciones mal hechas o no profesionales.
- > Procesos de pintura mal ejecutados.
- > Mano de obra que no siguió las indicaciones del fabricante.



c. Si se dañaron por uso normal o falta de mantenimiento

Tampoco aplica si el desgaste fue por:

- > El paso del tiempo o uso regular.
- > No seguir las recomendaciones de mantenimiento del fabricante.

d. Si se dañaron durante el montaje o por causas externas

Quedan por fuera los daños que ocurran por:

- > Uso incorrecto de herramientas o máquinas al instalar o desinstalar las piezas.
- > Sustancias químicas.
- > Fuego.
- > Daños provocados con armas blancas o de fuego.

e. Si hubo un choque o ya hubo un reclamo previo

No aplica si:

- > Los accesorios se dañaron durante una colisión con otro vehículo.
- > Ya hiciste una reclamación anterior por daño parcial.

 **¿Cuándo no puedes usar la cobertura de vidrios?**

Esta cobertura no se podrá usar en las siguientes situaciones:

a. Si los vidrios tienen daños por uso o envejecimiento

No están cubiertos vidrios rayados, manchados, con desgaste natural o que se estén despegando por las capas de fabricación (vidrios deslaminados).

b. Si la carrocería está dañada y eso afecta el encaje

No se cubre el cambio de vidrio si el daño en la carrocería impide instalar bien el nuevo.



c. Si se trata de ciertos tipos de vidrios o modificaciones

No aplica si los daños son en:

- > Techo solar o quemacocos.
- > Vidrios panorámicos no originales.
- > Vidrios de vehículos con cabinas modificadas que no vienen de fábrica.

d. Si los daños fueron causados por lo que transportabas

No se cubre si los vidrios se rompieron por un objeto que tú estabas transportando, salvo que el daño ocurriera en un accidente.

e. Si se dañaron partes distintas al vidrio

No están incluidos:

- > Motores eléctricos o mecanismos manuales para subir/bajar los vidrios.
- > Molduras, varillas, guías, gomas o accesorios de instalación del vidrio.

f. Si el daño es en la película del panorámico delantero

No se cubren reparaciones ni cambios de la película instalada en el vidrio panorámico delantero.

g. Si tu vidrio es blindado

Los vidrios blindados no están cubiertos bajo esta asistencia.

h. Si se trata del grabado del número de chasis

No se cubre el grabado del número de identificación (VIN o chasis) en los vidrios.

i. Si el vidrio tiene polarizado

Ningún tipo de polarizado está cubierto en ninguno de los vidrios del vehículo.



¿Cuándo no puedes usar la cobertura de farolas, stops y retrovisores?




Esta cobertura no aplica en estos casos:

a. Si el daño es solo estético

No está cubierta la atención por rayones, manchas u otros daños que no impliquen una rotura real de la farola, el stop o el espejo retrovisor.

b. Si el daño es en tecnologías no disponibles localmente

No puedes usar la cobertura si los daños son en:

-  Farolas LED que se ajustan con cámara y GPS (Matrix LED).
-  Hologramas OLED, faros láser o tecnologías que aún no se comercializan ampliamente en Colombia.
-  Reflectores que no cumplen función de luz (no son faros activos).

c. Si el daño es en partes eléctricas o electrónicas externas a la pieza

Esta cobertura no cubre interruptores, sensores, enchufes, módulos, cableado u otros mecanismos que no hagan parte directa de la farola, el stop o el espejo reemplazado.

d. Si solo se dañó la bombilla o circuito

No puedes reclamar si el daño es únicamente en la lámpara o el circuito eléctrico sin daño en la carcasa o estructura de la farola o stop.

e. Si el daño en la carrocería fue por el rompimiento de la pieza

No se cubren daños indirectos en la carrocería provocados por la rotura de una farola, stop o retrovisor.



¿En qué casos no podrás usar la asistencia de daños al parachoques?

a. Exclusiones a esta cobertura



Daños estéticos o en sensores: No se cubren manchas, rayones u otros daños superficiales que no afecten el funcionamiento del bómper. Tampoco se cubren daños en sensores de parqueo ni en bómpers metálicos pintados o cromados.



Desgaste normal: No se cubre el reemplazo si la pieza está desgastada por el uso sin haber sufrido un accidente.



Daños causados por el desprendimiento del bómper: No se cubre el daño estructural o a la carrocería que resulte de la rotura del parachoques.



Piezas no originales: No se reemplazan piezas adaptadas de otros modelos o marcas, incluso si fueron instaladas en un concesionario.

02 

¿Qué cubre esta póliza de seguro?

En este capítulo te explicamos en qué situaciones aplica la cobertura que te ofrece Segurestado. Estas coberturas solo serán válidas si las contrataste y están expresamente indicadas en la carátula de tu póliza.

COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

¿Qué cubre la póliza en caso de daños a terceros?

Esta cobertura ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se causen con el vehículo asegurado a terceras personas, cuando:





Tú o una persona autorizada por ti va conduciendo el vehículo asegurado y ocurre un accidente de tránsito, o una serie de accidentes de tránsito derivados del mismo hecho.



Eres persona natural, también te ampara cuando estás manejando otro vehículo particular (como automóvil, campero o camioneta) y ocurre un accidente de tránsito en condiciones similares.

✓ ¿Cuál es el valor cubierto?

El valor máximo que Segurestado puede pagar bajo esta cobertura está indicado en la carátula de tu póliza. Este puede contratarse de dos maneras:



Como un límite combinado por tipo de daño, que establece un valor específico para cada tipo de afectación.



Como un límite único por vigencia, que representa un solo tope máximo para todos los daños ocurridos en un mismo evento.

a. Si contrataste un límite combinado, aplican estos topes independientes:

- > **Daños materiales a bienes de terceros:** Se cubren hasta el valor máximo definido para este tipo de daño, con aplicación del deducible correspondiente.
- > **Daños a una persona (herida o fallecida):** Se cubren hasta el valor límite individual indicado en la carátula.
- > **Daños a dos o más personas:** Se cubre hasta el valor establecido para este escenario, sin que cada persona pueda exceder el límite individual definido.

b. Si contrataste un límite único por vigencia:

Se aplicará este límite como el tope general para cubrir todos los daños, ya sean materiales o personales, sufridos por una o varias personas, ocasionados en un mismo evento.



Estos límites no se acumulan entre sí: se activa únicamente uno de ellos por cada siniestro, según el tipo de daño causado y tipo de cobertura contratada.



¿Qué debes tener en cuenta?

- ▶ Esta cobertura aplica solo si está contratada y aparece en la carátula de tu póliza.
- ▶ Será tu responsabilidad colaborar con Segurestado para recopilar pruebas que permitan demostrar la ocurrencia y la magnitud del daño.

COBERTURA POR DAÑOS

¿Qué pasa si el vehículo sufre daños graves?

Cobertura por daños de mayor cuantía

Esta cobertura te protege si el vehículo asegurado sufre daños tan graves que reparar el vehículo supera el límite dispuesto por Segurestado. Segurestado te indemniza por esa pérdida económica cuando el daño ocurre, por ejemplo, por un accidente de tránsito, actos malintencionados de otras personas, o eventos naturales (como terremotos).

a. ¿Cuándo aplica esta cobertura?

Aplica si el costo total para reparar el vehículo (incluyendo repuestos, mano de obra, imprevistos e impuestos) **es igual o mayor al 75%** del menor valor entre:

- > El valor comercial del vehículo, y
- > El valor asegurado en la póliza al momento del siniestro.

En estos casos, Segurestado te indemniza por la pérdida económica total, conforme a las condiciones pactadas.

¿Qué pasa si tu vehículo sufre daños menores?

Cobertura por daños de menor cuantía

Esta cobertura aplica cuando tu vehículo sufre daños más leves. Segurestado te ampara si esos daños fueron causados por ejemplo por un accidente de tránsito, actos malintencionados de otras personas, o eventos naturales (como terremotos).



a. **¿Cuándo aplica esta cobertura?**

Cuando el costo total de la reparación (incluyendo repuestos, mano de obra, imprevistos e impuestos) es **menor al 75%** del valor más bajo entre:

- > El valor comercial del vehículo, y
- > El valor asegurado al momento del siniestro.

¿Y si el vehículo tiene accesorios adicionales?

Tanto en daños mayores como menores, también están cubiertos los equipos o accesorios que hayas agregado al vehículo después de salir de fábrica, siempre que hayan sido expresamente asegurados y figuren en la carátula de tu póliza.

COBERTURA POR HURTO

¿Qué cubre la póliza en caso de hurto de mayor cuantía?

Este amparo cubre la pérdida patrimonial que sufras cuando tu vehículo asegurado (o partes de él) desaparece definitivamente por causa de un hurto, siempre que el valor de lo hurtado o dañado sea **igual o superior al 75%** del menor valor entre:

- > El valor comercial del vehículo en el momento del siniestro, y
- > El valor asegurado que figura en la carátula de tu póliza.

¿Y si se trata de un hurto de menor cuantía?

Cobertura por hurto de menor cuantía

Este amparo cubre cuando un tercero se lleva partes de tu vehículo asegurado, o lo daña al intentar hurtarlo, siempre que el valor de lo hurtado o dañado sea inferior al 75% del menor valor entre:

- > El valor comercial del vehículo al momento del siniestro, y
- > El valor asegurado.

¿Y los equipos o accesorios adicionales?

También están amparados si fueron instalados después de fábrica, siempre que hayan sido asegurados expresamente y estén registrados en tu póliza.



AMPARO PATRIMONIAL

Este amparo extiende la protección de tu póliza si tú o el conductor autorizado incurrieron en ciertas infracciones de tránsito. Aplica cuando hayas contratado previamente las coberturas de daños al vehículo y/o responsabilidad civil extracontractual.

¿Qué cubre?

Segurestado asumirá los daños de mayor o menor cuantía al vehículo asegurado y tu responsabilidad civil extracontractual, aunque el siniestro haya ocurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- > No respetar una señal de tránsito
- > Pasarse un semáforo en rojo
- > Exceder los límites de velocidad
- > Conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias tóxicas, narcóticas o alucinógenas.



Para que esta cobertura aplique, debes tener contratadas previamente las coberturas correspondientes (por ejemplo, daños o responsabilidad civil) y se aplicará el deducible específico de cada amparo afectado, según lo que esté indicado en tu póliza.

¿Este amparo exime al conductor de responsabilidad frente a Segurestado?

No siempre. Solo se exonera al conductor si este es:

- > Tú como asegurado,
- > Un familiar tuyo hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos),
- > Tus padres adoptantes, hijos adoptivos, cónyuge o compañero(a) permanente.

En cualquier otro caso, si Segurestado paga una indemnización por el siniestro, puede ejercer su derecho de subrogación. Esto significa que la aseguradora podrá pedirle al conductor responsable que le reembolse lo que pagó por el daño causado.



GASTOS DE TRANSPORTE

Si llegas a sufrir un accidente o un hurto que inmovilice tu vehículo que esté cubierto por esta póliza, también te ayudamos con los gastos de transporte que tengas mientras no puedas usar tu vehículo.

¿Cómo funciona esta ayuda?

- > **Segurestado te pagará una suma diaria** para cubrir los gastos de transporte en los que debas incurrir.
- > **Ese valor empieza a contar desde el día siguiente a la fecha** en que nos notificas el siniestro.
- > **La ayuda termina** cuando te paguemos la indemnización por la pérdida.
- > **Este apoyo no puede superar los 30 días calendario** ni más de 2 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por día.

VEHÍCULO DE REEMPLAZO

Si tu vehículo sufre un siniestro cubierto por la póliza, ya sea por daños o por hurto, de mayor o menor cuantía, y necesitas seguir movilizándote, Segurestado te prestará un vehículo de reemplazo mientras se resuelve tu caso.

- > **Puedes acceder a este beneficio** por cada evento cubierto en la póliza, sin límite en la cantidad de veces durante la vigencia del seguro.
- > **Podrás acceder al vehículo de reemplazo** desde el momento en que Segurestado autorice la afectación de la póliza.
- > **El número de días de cobertura depende del plan** que tengas contratado y se aplica por cada vez que uses este beneficio:

Plan	Límite de cobertura
CLÁSICO	Hasta 7 días
INTEGRAL	Hasta 20 días
ÉLITE	Hasta 30 días



Requisitos para usar este beneficio

Si quieres hacer uso de este amparo, podremos solicitarte:

- > Pagar una suma no reembolsable (por costos de gestión del vehículo) o entregar un voucher de garantía, que servirá en caso de que el vehículo prestado sufra algún daño.
- > Recoger y devolver el vehículo en el lugar indicado por el proveedor del servicio, según lo haya definido Segurestado.

Ciudades donde aplica este servicio



Bogotá
Medellín
Cali
Barranquilla
Armenia
Bucaramanga
Pereira
Cartagena
Ibagué
Villavicencio

Montería
Cúcuta
Santa Marta
Manizales
Tunja
Valledupar
Neiva
Popayán
Pasto

03 ▾

¿Con qué asistencias cuentas para tu vehículo?

Segurestado te acompaña si algo inesperado ocurre con tu vehículo. Estas asistencias están diseñadas para ayudarte en caso de accidentes, daños o situaciones que te impidan continuar tu camino. Las asistencias incluidas dependen del plan que hayas contratado (CLÁSICO, INTEGRAL o ÉLITE), y se aplica según los límites indicados en la carátula de tu póliza

GRÚA POR ACCIDENTE

Si tu vehículo sufre un accidente de tránsito y no puede moverse por sí mismo, Segurestado te enviará una grúa para trasladarlo. El valor cubierto depende del plan que tengas contratado:

Plan	Límite de cobertura
CLÁSICO	Hasta 50 SMDLV
INTEGRAL	Hasta 60 SMDLV
ÉLITE	Hasta 80 SMDLV



¿Qué debes tener en cuenta?

- ▷ El límite de cobertura es por evento: se aplica cada vez que ocurra un siniestro cubierto.
- ▷ El valor de esta asistencia está determinado por el monto máximo establecido en tu plan, medido en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes – SMDLV.
- ▷ En situaciones como alta demanda, congestión vial o condiciones excepcionales, es posible que el costo total del traslado supere el límite de cobertura. En ese caso, deberás asumir directamente el excedente.
- ▷ Al momento de iniciar y al finalizar el servicio, deberás firmar un inventario de entrega y recepción del vehículo a la grúa, que dejará constancia del estado en que fue entregado y recibido. Este documento es necesario para evitar inconvenientes al momento de la culminación del servicio.

GRÚA POR AVERÍA

Si tu vehículo presenta una falla mecánica y no puede moverse, también puedes solicitar una grúa. El servicio funciona así según tu plan:

Plan	Límite de cobertura	Condición
CLÁSICO	Hasta 20 SMDLV	Traslado hasta la ciudad más cercana definida por Segurestado
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	Traslado hasta la ciudad más cercana definida por Segurestado
ÉLITE	Hasta 60 SMDLV	Traslado hasta el límite de la cobertura definida por Segurestado

¿Qué debes tener en cuenta?

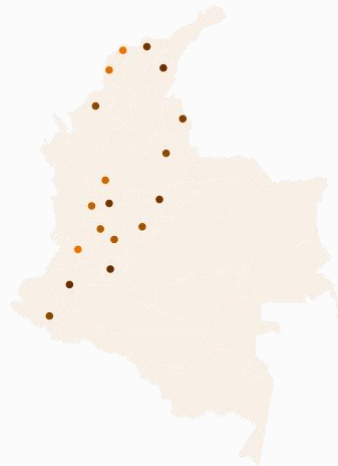
- ▷ Antes de enviar la grúa, Segurestado podrá enviar un carro taller para revisar si la falla se puede solucionar en el lugar antes de hacer el traslado.
- ▷ Este servicio está diseñado como una atención a la emergencia inicial. No incluye arrastres posteriores por la misma avería. Si ya se realizó un traslado por esa falla, no se prestará nuevamente el servicio por el mismo motivo.
- ▷ El valor máximo cubierto se calcula según el límite de tu plan. Si el costo supera ese valor, deberás asumir la diferencia directamente.



CARRO TALLER

Si tu vehículo presenta una falla menor (como una llanta pinchada, batería descargada, cerradura bloqueada o falta de gasolina), Segurestado enviará un proveedor para intentar solucionar el problema en el lugar donde te encuentres.

Esta asistencia está disponible en las siguientes ciudades:



Armenia
Barranquilla
Bogotá
Bucaramanga
Cali
Cartagena
Cúcuta
Ibagué
Manizales

Medellín
Montería
Neiva
Pasto
Pereira
Popayán
Santa Marta
Valledupar
Villavicencio

¿Qué debes tener en cuenta?

- ▶ El trayecto hasta el lugar de la asistencia no puede superar los 40 kilómetros desde el punto medio de la ciudad donde se presta el servicio.
- ▶ Esta cobertura incluye solo el servicio técnico. Los costos de los elementos necesarios para resolver la falla (como gasolina, llantas, parches u otros repuestos) corren por tu cuenta.

CUSTODIA DEL VEHÍCULO

Si el taller o tú no pueden recibir el vehículo después de un accidente o avería, te ayudamos con un servicio de custodia temporal. Este servicio tiene un límite de cobertura por evento de máximo 5 días.



Si el vehículo no se retira cuando se agota este límite, deberás asumir directamente los costos adicionales de custodia.



ESTANCIA O DESPLAZAMIENTO EN VIAJE

Si estás viajando fuera de tu ciudad habitual y por motivos de salud no puedes seguir conduciendo (y nadie puede reemplazarte en la conducción), o si tu vehículo fue accidentado, averiado o hurtado, esta cobertura te ayuda con los gastos de hospedaje o traslado.

- > La cobertura es de hasta 50 SMDLV por evento, para todas las personas que iban en el vehículo, hasta el máximo de ocupantes permitidos según la licencia de tránsito.
- > Dentro de tu ciudad, esta cobertura solo aplica para el servicio de traslado (no incluye hospedaje).
- > El medio de transporte será el más idóneo, de acuerdo con la situación y será el definido por Segurestado.

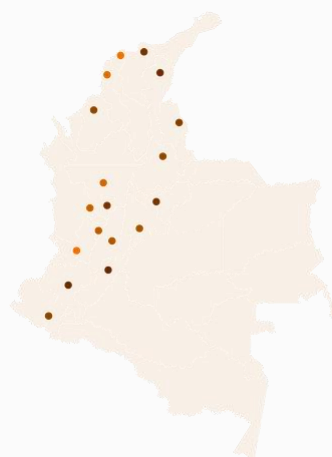
CONDUCTOR ELEGIDO

Si no puedes conducir tu vehículo (por ejemplo, por cansancio o consumo de licor), puedes solicitar que un conductor designado te lleve a tu destino en tu propio carro, según el plan que adquieras.

¿Qué debes tener en cuenta?

- ▷ Debes solicitar el servicio con al menos 3 horas de anticipación.
- ▷ El trayecto total del servicio no puede superar los 40 kilómetros, contados desde el punto medio de la ciudad donde se presta el servicio hasta tu destino final.
- ▷ Debes encontrarte con el conductor dentro de los 15 minutos siguientes a su llegada. Si no lo haces, se considerará como servicio fallido.
- ▷ No se permiten paradas intermedias durante el trayecto.

Este servicio está disponible desde o hacia las siguientes ciudades:



**Armenia
Barranquilla
Bogotá
Bucaramanga
Cali
Cartagena
Cúcuta
Ibagué
Manizales**

**Medellín
Montería
Neiva
Pasto
Pereira
Popayán
Santa Marta
Valledupar
Villavicencio**



¿Qué pasa si el trayecto es mayor a 40 km?

Puedes usar el servicio, pero deberás pagar directamente al proveedor el valor correspondiente al trayecto adicional. Antes de prestarte el servicio, se te informará el costo adicional.

CONDUCTOR PROFESIONAL

➔ *solo aplica para el plan ÉLITE*

Si tienes el plan ÉLITE y estás en un viaje a más de 20 km fuera de tu ciudad habitual, y por motivos médicos no puedes continuar conduciendo, te enviamos un conductor profesional para que termine el viaje o te lleve de vuelta.

- > Cubre hasta 60 SMDLV por evento.
- > Aplica una vez por vigencia de la póliza.
- > Deberás asumir todos los gastos de gasolina, peajes, entre otros.

ASISTENCIA JURÍDICA

¿Necesitas asistencia legal tras un accidente de tránsito?

Si tú o el conductor autorizado del vehículo asegurado enfrentan un proceso legal por un accidente cubierto por esta póliza, Segurestado les brinda asistencia jurídica. Este apoyo aplica para vehículos de servicio particular.

Esta asistencia incluye:

- > Asistencia jurídica en el lugar de los hechos.
- > **Defensa civil:** Si eres demandado por daños causados a terceros, Segurestado te acompañará durante todo el proceso ante las autoridades judiciales civiles.
- > **Defensa penal:** Si el accidente genera un proceso penal, también tendrás acompañamiento legal ante las autoridades penales competentes.
- > **Trámite administrativo:** Si recibes un comparendo o sanción por el accidente, contarás con apoyo durante el proceso ante la autoridad de tránsito. Esto incluye también el trámite contravencional en el departamento de Antioquia.
- > **Pruebas técnicas necesarias:** Si se requieren peritajes, análisis de evidencias u otras pruebas técnicas para tu defensa, Segurestado se encargará de contratarlas directamente con su red de abogados y expertos.



¿Qué debes tener en cuenta?

- ▷ Esta asistencia es una obligación de medio y no de resultado, es decir, no garantiza un resultado específico, pero sí que recibirás una defensa adecuada y oportuna.
- ▷ Los abogados serán asignados únicamente por Segurestado y trabajarán bajo tarifas previamente definidas con la aseguradora.
- ▷ Si contratas por tu cuenta un abogado, esta cobertura no aplicará.
- ▷ Si eres una persona natural, esta asistencia también se extiende a otros vehículos de servicio particular que estés autorizado a conducir.

¿PERDISTE LAS LLAVES DE TU VEHÍCULO?

Esta cobertura te ayuda a reponer la llave principal o el control de tu vehículo asegurado, si esta corresponde a la llave principal, solo si has perdido tanto la llave original como la copia y por eso no puedes usarlo.

➔ *El alcance de este beneficio depende del plan que tengas:*

Plan	Límite de cobertura	Máximo de veces por año
CLÁSICO	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	Hasta 2 eventos al año
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	Hasta 2 eventos al año

¿Y si no se puede conseguir la llave?

Si no es posible hacer la reposición directamente a través de los medios de los que disponga Segurestado, tendrás que solicitar una autorización previa de la operación de asistencia para hacerlo por tu cuenta.



Si el costo supera el límite de cobertura de tu plan, tendrás que asumir tú la diferencia.



¿SE ESTALLÓ UN AMORTIGUADOR?

Si uno de los amortiguadores del vehículo se estalla, esta cobertura te ayuda con la reposición de la pieza afectada. El valor cubierto y el número de veces que puedes usar este beneficio al año dependen del plan que tengas contratado:

Plan	Límite de cobertura	Máximo de veces por año
CLÁSICO	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	Hasta 2 eventos al año
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	Hasta 2 eventos al año

¿Y si el amortiguador no se consigue?

Si no es posible hacer la reposición directamente a través de los medios de los que disponga Segurestado, tendrás que solicitar una autorización previa de la operación de asistencia para hacerlo por tu cuenta.



Cualquier costo que supere ese límite deberás asumirlo.

¿QUÉ PASA SI SE TE ESTALLA UNA LLANTA?

Si una de las llantas de tu vehículo asegurado sufre un estallido o una rotura total, esta cobertura te ayuda a reemplazarla. Para que el cambio esté cubierto, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- > La llanta no debe estar desgastada ni haber sido reparada.
- > Debe corresponder al diseño original del vehículo.
- > Debe tener al menos 1.6 mm de labrado o no haber superado el "testigo" de desgaste que recomienda el fabricante.
- > No aplica si es una llanta modificada, de medidas no originales o no homologada por el fabricante.



¿Cuánto cubre esta asistencia?

El valor máximo cubierto depende del plan que hayas contratado:

Plan	Límite de cobertura	Máximo de veces por año
CLÁSICO	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	1 evento al año
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	1 evento al año

Este límite se aplica por evento, sin importar si se dañó una o varias llantas en ese mismo incidente.

¿Y SI LA LLANTA NO SE CONSIGUE?

Si no se puede hacer el cambio por medio de los proveedores autorizados de Segurestado, podrás comprarla tú mismo, pero solo si cuentas con autorización previa del equipo de asistencia.

En ese caso:

- > La llanta se reemplazará por una nueva de la misma especificación o una equivalente.
- > Si esa referencia ya no se comercializa en Colombia, fue descontinuada o tiene un diseño exclusivo, se te entregará una alternativa equivalente.
- > Si el valor supera tu cobertura, deberás asumir el costo adicional.

¿QUÉ PASA SI SE DAÑARON PEQUEÑOS ACCESORIOS EXTERNOS?

Esta cobertura te cubre si debes reemplazar los limpiabrisas, emblemas o bocelos de tu vehículo si se pierden o son hurtados. Aplica solo si esos elementos hacen parte del diseño de fábrica del vehículo.



¿Cuánto cubre esta asistencia?

La cobertura depende de tu plan:

Plan	Límite de cobertura	Máximo de veces por año
CLÁSICO	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	1 evento al año
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	1 evento al año

¿Qué debes tener en cuenta?

- ▷ Si no se pueden cambiar directamente, deberás pedir autorización previa de Segurestado para hacerlo tú.
- ▷ Los accesorios se reemplazarán por uno nuevo con la misma especificación o una similar.
- ▷ Si no se consiguen en el país o ya no se fabrican, se entregará una alternativa equivalente.

El costo que supere tu cobertura, así como la instalación, adaptación o pintura (excepto la del bocel si aplica), corre por tu cuenta.

¿QUÉ PASA SI SE ROMPE ALGUNO DE LOS VIDRIOS DE TU VEHÍCULO?

Esta cobertura te ayuda a cambiar los vidrios del vehículo si sufren daños por un accidente, siempre que ese accidente no esté cubierto por otra cobertura como daños o hurto. Cubre los siguientes elementos:

- > Vidrio panorámico delantero (parabrisas)
- > Vidrio trasero
- > Vidrios laterales
- > Vidrios fijos



En algunos casos, el parabrisas se puede reparar. Si se necesita cambiarlo, se hará por otro del mismo tipo y modelo.



¿Qué más está incluido?

Si hay que cambiar un vidrio, también están incluidos:

- > Las paletas del limpiabrisas y sus empaques, si son necesarias.

➔ Cobertura según tu plan:

Plan	Límite de cobertura	Deducible	Condición del repuesto
CLÁSICO	No aplica	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	\$150.000	Repuesto sin logomarca
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	\$150.000	Repuesto con logomarca

¿Y si tienes que hacer el cambio por tu cuenta?

Si, por alguna razón, tú mismo vas a hacer el cambio, debes pedir autorización previa a Segurestado. No habrá reembolso si no tienes esa autorización.

¿QUÉ PASA SI SE DAÑAN O TE HURTAN LAS FAROLAS, STOPS O ESPEJOS DE TU VEHÍCULO?

Esta cobertura te ayuda a reparar o reemplazar los espejos retrovisores (internos o externos) si fueron dañados o si fueron hurtados. También te cubre la reparación o cambio de las farolas delanteras (principales y auxiliares) y los stops traseros si se dañaron. Si es posible, Segurestado tratará de reparar las piezas; si no, se cambiarán por una nueva del mismo tipo y modelo.

No aplica si:

- > Los accesorios se dañaron durante una colisión.
- > Ya hiciste una reclamación anterior por daño parcial.



Límites de la cobertura:

El valor máximo cubierto depende del plan que tengas contratado. Esta cobertura opera hasta el límite establecido en tu plan y por evento, según los términos indicados en la carátula de la póliza.

Plan	Límite de cobertura	Deducible	Condición del repuesto
CLÁSICO	No aplica	No aplica	No aplica
INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	\$180.000 (para piezas con LED o xenón)	Repuesto sin logomarca
ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	\$180.000 (para piezas con LED o xenón)	Repuesto con logomarca

¿Qué tipo de repuestos se usan?

Los repuestos serán suministrados por proveedores certificados, con cumplimiento de normas internacionales (ISO 9001:2015, IATF 16949, etc.). Las piezas serán de calidad similar a las de fábrica y respetarán las leyes sobre marcas y patentes.

¿QUÉ PASA SI SE DAÑA EL PARACHOQUES DE TU VEHÍCULO?

Si tu vehículo sufre un accidente y se daña el parachoques (bómpers) o la parrilla, esta cobertura te ayuda a repararlo o reemplazarlo, siempre que el daño haya sido por una colisión.

¿Cuándo aplica la reparación o el cambio?

- > Primero se intentará reparar la pieza (si es técnicamente posible).
- > Si no se puede reparar, se cambiará por una nueva del mismo tipo y modelo del vehículo.
- > Solo se cubren daños visibles como abolladuras, grietas, roturas o deformaciones causada por una colisión.

¿Qué incluye la reparación?

- > Soldadura o pegado de grietas, roturas y soportes de fijación
- > Pintura del bómpers si fue dañada
- > Cambio de emblemas y clips originales, si es necesario



¿Qué debes tener en cuenta?



Debes solicitar autorización previa a Segurestado para que te indiquen el proveedor autorizado.

No habrá reembolsos por arreglos realizados sin autorización.



En algunos casos, se puede requerir una inspección previa para verificar el tipo de pieza, según el modelo del vehículo.



Debes entregar la pieza dañada al proveedor, quien la conservará.



El bómper debe estar bien alineado. Si el chasis o la carrocería están deformados, deberás repararlos previamente para que se pueda instalar la nueva pieza.

➔ Cobertura según tu plan:

Plan	Límite de cobertura	Límite de eventos por año
 CLÁSICO	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
 INTEGRAL	Hasta 30 SMDLV	1 evento
 ÉLITE	Hasta 90 SMDLV	1 evento



04 

Aspectos administrativos

En esta sección te explicamos cómo funciona el contrato que tienes con Segurestado.



¿CUÁNDO TIENES QUE PAGAR LA PRIMA Y DESDE CUÁNDO ESTÁS CUBIERTO?

En la carátula de tu póliza encontrarás el valor y el plazo para pagar la prima (es decir, el precio del seguro).

- > Tu póliza empieza a cubrirte desde las 12 de la noche (hora 24:00) de la fecha que aparece como inicio de cobertura en la carátula.
- > Si no pagas la prima a tiempo, la póliza se termina automáticamente. En ese caso, Segurestado puede cobrarte la parte proporcional de la prima por el tiempo que estuviste cubierto, así como los gastos de emisión del contrato.
- > Si pagas después del plazo, ese pago no reactivará la póliza, y se te devolverá el dinero.

¿QUÉ PASA SI EL VEHÍCULO SUFRE DAÑOS DE MAYOR CUANTÍA?

Si Segurestado te indemniza por una pérdida de gran magnitud (como un choque grave o el hurto total del vehículo), se considera que se devengó toda la prima anual. Es decir, no se te devuelve ninguna parte, aunque ya no sigas con la póliza.



¿CÓMO SE DEFINE EL VALOR ASEGURADO DE TU VEHÍCULO?

La suma asegurada es el valor máximo que te pagarían en caso de daños o hurto de mayor cuantía. Este valor se calcula con base en la Guía de Valores Fasecolda vigente al momento en que contrataste tu póliza.

Si crees que el valor de tu vehículo es diferente, puedes pedirle a Segurestado que lo ajuste. Para eso, tendrás que enviar documentos que demuestren su valor comercial. Segurestado revisará esos soportes y podrá actualizar el valor asegurado.

¿QUÉ DEBES HACER EN CASO DE UN SINIESTRO SI QUIERES USAR TU PÓLIZA?

En caso de accidente, daño, pérdida o hurto de tu vehículo, hay algunas cosas que debes hacer para que podamos ayudarte como corresponde. Aquí te contamos cuáles son tus obligaciones como asegurado o beneficiario si ocurre un siniestro:

a. En el lugar de los hechos, haz todo lo posible para evitar que el daño sea peor

Si estás en una situación de emergencia (como un accidente o incendio), debes actuar en lo posible para que el daño no se extienda.

b. Tienes 3 días para contarnos lo que pasó

Tienes un plazo de 3 días hábiles para informarnos sobre cualquier accidente, daño o hurto que pueda activar tu póliza. Ese plazo empieza a contar desde el momento en que supiste (o debiste saber) que ocurrió el hecho.

c. Infórmanos si te llega alguna notificación legal

Si recibes una demanda, carta, citación o cualquier documento legal relacionado con un accidente o daño causado con tu vehículo asegurado que pueda generar una reclamación, debes avisarnos dentro de los 3 días hábiles siguientes a que te enteres.

d. Presenta los documentos que prueban lo que pasó

Cuando presentes la reclamación, debes adjuntar los soportes necesarios que demuestren qué ocurrió y cuál fue el valor del daño. Estos documentos nos permiten verificar la cobertura y ayudarte más rápido.



e. **Permítenos recuperar lo pagado si corresponde**

En algunos casos, después de indemnizarte, Segurestado tiene derecho a recuperar ese dinero si otra persona fue responsable del daño. A esto se le llama derecho de subrogación. Por eso, es importante que:

- > **No impidas** ni dificultes este proceso, y
- > **No renuncies a este derecho** en nombre de Segurestado.

f. **¿Cuándo te pagamos la indemnización?**

Una vez hayas entregado todos los documentos y pruebas que acrediten tu derecho al pago, Segurestado tiene un plazo de hasta **1 mes para efectuar el pago de la indemnización**. Este término empieza a contar desde la fecha en que se hayan recibido correctamente todos los soportes requeridos.

¿QUÉ PASA SI TIENES MÁS DE UN SEGURO PARA TU VEHÍCULO? (COEXISTENCIA DE SEGUROS)

Si tienes otro seguro que también cubre al vehículo o la responsabilidad civil, debes contárselo a Segurestado cuando reportes un siniestro. Debes incluir:



El nombre de la otra aseguradora.



La suma asegurada en esa otra póliza.

¿Y qué pasa con la indemnización?

Segurestado compartirá la indemnización con la otra aseguradora, según el valor que cada una cubre. Pero si ocultas esta información a propósito, pierdes el derecho a que Segurestado te pague.



¿QUÉ PASA CON TU VEHÍCULO SI APLICA UN AMPARO DE MAYOR CUANTÍA? (SALVAMENTO)

Si Segurestado te indemniza por un daño o hurto de mayor cuantía, el vehículo o sus partes recuperadas podrán pasar a ser propiedad de Segurestado. Sin embargo, si esas partes se pueden vender, tendrás derecho a recibir una parte del valor de esa venta.

Esa parte se calcula sobre el salvamento neto, que es el valor de venta de las partes recuperadas menos los gastos que haya tenido Segurestado para recuperarlas, venderlas o legalizarlas. A ese valor también se le restará el deducible, y se aplicará una regla especial si aseguraste tu vehículo por menos de su valor comercial (eso se llama infraseguro).

INTERÉS ASEGURABLE Y TITULARIDAD DEL VEHÍCULO

Para acceder a las coberturas de esta póliza, el asegurado debe tener un interés asegurable sobre el vehículo, es decir, debe ser su propietario legal.

Si al momento de emitir la póliza el vehículo aún se encuentra en trámite de traspaso y la tarjeta de propiedad no está a nombre del asegurado, se concede un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la póliza para legalizar el cambio de titularidad ante la entidad de tránsito correspondiente.

¿DÓNDE APLICA ESTA PÓLIZA? (JURISDICCIÓN TERRITORIAL)

Tu póliza te cubre mientras tu vehículo esté legalmente en Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú o Venezuela. Si ocurre un siniestro en alguno de esos países:

- > **Debes pedir autorización a Segurestado** antes de hacer cualquier trámite.
- > **Te reembolsaremos los gastos**, siempre que presentes los documentos que prueben lo que pagaste.



Si tienes alguna duda sobre tu póliza, te invitamos a comunicarte con nosotros a través de nuestros canales, los cuales podrás encontrar en nuestra página web <https://www.segurosdelestado.com>



¿CUÁL ES EL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATO?

Para efectos legales, el domicilio de este contrato será la ciudad que aparece en la carátula como lugar de expedición de la póliza.

05 ▾

Glosario para entender tu póliza

Aquí te explicamos algunos términos clave de tu póliza:



Accidente:

Es un evento súbito, externo e imprevisto que ocurre durante el uso normal del vehículo y causa daños materiales, lesiones o muerte.



Amparo/ cobertura

Es la protección que te da la póliza frente a ciertos riesgos (por ejemplo, daños al vehículo, hurto o accidentes a terceros).



Asegurado/tú:

La persona que está protegida por el seguro.



Asistencia:

Es el servicio de ayuda que recibes en situaciones de emergencia o necesidad, como por ejemplo grúa, carrotaller o conductor elegido, según lo definido en tu póliza.



Deducible

Es el monto que debes asumir de tu bolsillo cuando se presenta un siniestro. Está indicado en la carátula de tu póliza y se aplica por cada cobertura afectada, sin importar si fuiste responsable o no del daño.

- ➔ Si el valor del daño es menor o igual al deducible, la póliza no cubre el costo.
- ➔ Si el valor del daño es mayor, Segurestado paga la diferencia entre el deducible y el total del daño.
- ➔ Este valor siempre se descuenta de la indemnización que recibes.



Indemnización

Es el pago que realiza Segurestado como respuesta a un siniestro cubierto por la póliza.





Interés asegurable

Tiene interés asegurable toda persona cuyo patrimonio pueda resultar afectado, directa o indirectamente, por la realización de un riesgo. Es asegurable todo interés que, además de lícito, sea susceptible de estimación en dinero (Artículo 1083 del Código de Comercio).



Logomarca

Es el símbolo o logo del fabricante del vehículo que aparece estampado en algunas piezas. Su presencia indica que la pieza fue fabricada o distribuida directamente por el fabricante del vehículo.



Plan CLÁSICO, INTEGRAL o ÉLITE:

Son los tres planes que puedes elegir con esta póliza. Cada uno tiene diferentes coberturas, asistencias y límites.



Prima

Es el valor que pagas para tener el seguro.



Salvamento

Es el derecho que tiene Segurestado de disponer o vender el vehículo o sus partes del vehículo asegurado, una vez se ha pagado la indemnización por la ocurrencia de un siniestro.



Siniestro:

Es cualquier evento cubierto por tu seguro (como un accidente, un hurto o un daño) que activa tu póliza y te permite solicitar una indemnización o un servicio por parte de Segurestado.



Suma asegurada

Es el valor máximo que Segurestado pagará por los daños o pérdidas que estén cubiertos por tu póliza.



Tomador

La persona que contrató el seguro y se compromete a pagar la prima.

